

Colgate-Palmolive Company
**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
SOCIOS EXTERNOS**



COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS EXTERNOS

Colgate-Palmolive Company y sus sucursales y filiales de todo el mundo se enorgullecen de la sólida reputación de integridad de Colgate, vital para nuestro éxito como empresa. La fortaleza de la reputación de Colgate no se basa únicamente en nuestra propia conducta, sino que también se sustenta en las acciones de aquellos con quienes hacemos negocios. Por este motivo, aspiramos a trabajar únicamente con socios que compartan nuestros valores y reflejen los mismos estándares éticos de alto nivel.

Este Código de conducta de socios externos se ha desarrollado para transmitir nuestras expectativas con respecto a la conducta ética que esperamos de nuestros proveedores, distribuidores, agentes, clientes, socios de investigación, y el resto de terceros con quienes trabajamos (nuestros “socios externos”). Este documento es coherente con el Código de conducta de Colgate-Palmolive Company, que está disponible en nuestro sitio web (www.colgatepalmolive.com). Algunas secciones de este código se han basado en el modelo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las normas de la Organización Internacional del Trabajo o contienen su lenguaje.

Exigimos que nuestros socios externos tomen las medidas necesarias para asegurarse de que este Código de conducta de socios externos se comunica en sus respectivas organizaciones y se pone a disposición de sus empleados y subcontratistas que trabajen en negocios de Colgate.

Esperamos que usted, como socio externo, comparta nuestro compromiso de cumplir con las normas siguientes en la medida en que sean pertinentes en nuestra relación comercial:

Cumplimiento de las leyes

Como socio externo que trabaja con Colgate, se requiere que usted cumpla con todas las leyes, normas, regulaciones y tratados, incluyendo pero no limitándose a leyes relacionadas con el antisoborno, la competencia, la conducta de negocios, calidad e ingredientes del producto, normas del medio ambiente, la salud y la seguridad en el trabajo, privacidad y protección de datos, trabajo y empleo, y cualquier otra ley aquí mencionada o que resulte aplicable a los productos o servicios que usted proporcione a Colgate en todas las localidades en las que realice sus operaciones comerciales.

Antisoborno

Colgate se compromete a tratar de forma ética y legal con gobiernos en todo el mundo. Exigimos que todos nuestros socios externos cumplan con la Política Global Antisoborno de Colgate-Palmolive, así como con todas las leyes antisoborno pertinentes, incluyendo pero sin limitarse a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. (FCPA).

Todos los socios externos que utilicen nuestro nombre o estén relacionados con nuestro negocio, tienen prohibido dar u ofrecer cualquier cosa de valor directa o indirectamente a ningún funcionario o entidad del gobierno para obtener de forma impropia ventajas de negocios o afectar cualquier acto o decisión del gobierno. Esta prohibición incluye facilitar, acelerar, o efectuar pagos “sucios” a funcionarios del gobierno, directa o indirectamente, para facilitar cualquier servicio o función oficial.

La política de la empresa requiere una previa aprobación por escrito de la Organización Legal Global de Colgate antes de que los fondos se proporcionen o se gasten en nombre de funcionarios o entidades del gobierno. Eso incluye fondos gastados por nuestros socios externos como regalos, donaciones, patrocinios, honorarios de conferencias u otros pagos, dietas, viajes, ocio u otros artículos de valor. Si usted prevé realizar cualquier gasto de los mencionados en nombre de Colgate o en relación con nuestro negocio, debe avisar a Colgate con antelación para obtener la aprobación requerida.

Además de prohibir el soborno a funcionarios del gobierno, Colgate también prohíbe a sus empleados y socios externos el soborno a entidades privadas.

Ley de competencia/antimonopolio

Colgate requiere que todos nuestros socios externos realicen sus negocios cumpliendo con las leyes de competencia pertinentes (conocidas en los EE. UU. como leyes antimonopolio). Estas leyes tienen por objeto promover una competición libre y justa para poder beneficiar a los consumidores. Bajo estas leyes, las compañías no podrán interferir en las fuerzas de la oferta y la demanda del mercado. En lugar de eso, deberán competir por el negocio a través de medios como bajar los precios, ofrecer productos más innovadores y mejorar los servicios. Las acciones prohibidas incluyen pero no se limitan a: abuso de una posición dominante en el mercado, así como cualquier acuerdo o contrato entre entidades comerciales que afecten a los precios (por ejemplo, fijación de precios, repartición de mercado, boicot de grupos, imposición de precio de reventas, discriminación ilegal de precios o restricciones de comercio, etc.).

Información confidencial/de propiedad exclusiva

Nuestros socios externos deben respetar la propiedad intelectual de Colgate, así como sus secretos comerciales y cualquier otra información privada o confidencial, y no podrán usar ni revelar esta información salvo que exista un acuerdo en su contrato o bajo el previo consentimiento por escrito de Colgate. Cualquier información o datos relacionados con Colgate deben ser tratados como confidenciales en todo momento a no ser que la información se haga pública sin ser responsabilidad del socio externo. Nuestros socios externos no podrán revelar información confidencial o privada a personas externas a sus organizaciones ni dentro de ellas, excepto en el caso de que sea necesario saber o utilizar dicha información para fines previstos por Colgate. Los socios externos también tienen prohibido usar esta información en beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad que no sea Colgate.

La política de Colgate consiste en trabajar con socios externos de forma no confidencial siempre que sea posible. Así, esperamos que nuestros socios externos proporcionen a Colgate solamente

información no confidencial, no privada y acepten que Colgate pueda revelar o usar información o ideas reveladas por el socio de cualquier modo, sin compensación ni responsabilidad legal hacia nadie. Este apartado no pretende modificar o negar ningún acuerdo de confidencialidad existente entre Colgate y uno de sus socios externos.

Colgate únicamente aceptará información confidencial de un socio externo si es absolutamente necesaria y solamente después de un acuerdo por escrito que establezca las salvaguardas adecuadas. Nuestros socios también deben entender y aceptar que Colgate puede tener o puede emprender otros proyectos o programas relacionados con áreas iguales o similares a las mencionadas con un socio externo determinado.

Privacidad de datos

Como socio externo, debe respetar la privacidad de los empleados, consumidores, clientes y proveedores de Colgate, así como la de otros socios externos, y debe tomar todas las medidas necesarias y adecuadas para proteger la información personal proporcionada según su relación de negocios con Colgate. Exigimos que nuestros socios externos recopilen, procesen, utilicen, almacenen y retengan información personal obtenida de Colgate, o sobre empleados, consumidores, clientes y proveedores de Colgate, así como otros socios, solo cuando sea necesario y cumpliendo con todas las leyes de privacidad y protección de datos correspondientes.

En el caso de que un socio externo recopile, procese, utilice, almacene y retenga información personal bajo previa solicitud de Colgate o en su nombre, deberá aceptar ciertas obligaciones contractuales con Colgate para garantizar que cumple con las normas con respecto a la protección de dicha información personal.

Transacciones comerciales éticas

El trato honesto entre socios comerciales es esencial para una sólida relación de negocios. Colgate pretende ofrecer consideración justa e igualitaria a todos los socios externos potenciales y existentes, y basar las decisiones en criterios objetivos como el precio, la calidad, la capacidad de servicio, así como la fiabilidad y la integridad. No ofrecemos favores personales en cuanto a precios, descuentos promocionales, asistencia de marketing o similares. Dar o recibir sobornos, chantajes o beneficios inapropiados similares queda estrictamente prohibido. Esperamos que nuestros socios externos demuestren estos mismos altos estándares éticos y dirijan todas sus transacciones comerciales con integridad y equidad.

Gastos

Colgate no reembolsará ningún gasto incurrido por un socio externo salvo que se haya identificado como reembolsable en un acuerdo por escrito o que haya sido aprobado previamente por escrito. Cualquier gasto que deba ser reembolsado por Colgate debe acompañarse de documentación detallada, incluyendo facturas o recibos válidos.

Regalos

Las personas de Colgate no tienen permitido dar o recibir regalos, pagos u otros beneficios o artículos de valor que puedan influir o parecer de influencia en cualquier decisión comercial. Pedimos a nuestros socios externos que respeten esta política y que se abstengan de ofrecer a empleados de Colgate (o a un familiar cercano de un empleado de Colgate) un regalo u otro beneficio con mayor valor nominal (superior a 50 USD). A pesar de que los empleados de Colgate pueden aceptar regalos de socios externos con un valor inferior a 50 USD, no pueden hacerlo más de una vez al año.

Salud y seguridad

Nuestros socios externos deben proporcionar a todos los empleados que trabajan en sus instalaciones un ambiente de trabajo seguro y saludable, manteniendo la atención en la salud y la seguridad y cumpliendo con todas las leyes, normas y regulaciones correspondientes. Cualquier persona que proporcione servicios en una localización de Colgate, debe seguir las normas de salud y seguridad ocupacional de Colgate.

Reglamentaciones del comercio internacional

Colgate exige que nuestros socios externos cumplan con las regulaciones de comercio e importación/exportación correspondientes. Al trabajar en negocios de Colgate, nuestros socios externos también deben cumplir con las regulaciones de comercio de los EE. UU, independientemente de dónde se encuentren en el mundo. Concretamente, estas regulaciones requieren que los negocios no se conduzcan en nombre de Colgate con personas, entidades o países sujetos a sanciones o embargos de los EE. UU. En relación con el negocio de Colgate, nuestros socios externos también tienen prohibido participar en boicots que no estén autorizados por el gobierno de los EE. UU.

Prácticas laborales y Derechos Humanos Universales

Colgate se opone firmemente a la práctica del trabajo infantil ilegal, al trabajo forzoso, a la explotación humana, y a otras formas de trato inaceptable hacia los trabajadores. Es parte de la política de Colgate no trabajar con socios de los que tenga constancia que violan leyes laborales o recurren a prácticas laborales inhumanas, incluyendo explotación, castigo físico, abuso, servidumbre involuntaria, u otras formas de malos tratos.

Colgate mantiene el compromiso permanente de respetar los derechos humanos en todo el mundo, y persigue trabajar con socios externos que promuevan las siguientes normas conforme a la legislación correspondiente:

- igualdad de oportunidades para los empleados de todos los niveles, independientemente de su color, raza, sexo, identidad de género, edad, etnia, nacionalidad, orientación sexual, estado civil, religión, condición de veterano, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley;

- un lugar de trabajo seguro y saludable que promueva el bienestar y proteja el medio ambiente;
- salarios que cumplan con las leyes y regulaciones correspondientes;
- cumplimiento del mandato legal de horas de trabajo y compensación por horas extras de acuerdo con las leyes locales; y
- respeto por la legítima libertad de asociación y el reconocimiento de todos los derechos legales de los empleados a organizarse y negociar colectivamente.

Colgate requiere que sus proveedores cumplan con su política de minerales de conflicto. (<http://www.colgate.com/app/Colgate/US/Corp/LivingOurValues/Sustainability/ConflictMinerals.cvsp>)

Protección del medio ambiente

Colgate concede un gran valor a la protección de nuestro medioambiente y se compromete a colaborar para preservar los recursos de la Tierra. Esperamos que nuestros socios externos cumplan estrictamente con la letra y el espíritu de todas las leyes y regulaciones correspondientes, así como con las políticas públicas que representan. Cualquier persona que proporcione servicios en una instalación de Colgate, deberá seguir sus normas medioambientales.

Requisitos de calidad

Colgate solo negociará con socios externos que produzcan, empaqueten, almacenen, envíen o manipulen el producto de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación, distribución y de servicios profesionales vigentes en sus respectivas industrias.

Bienestar de los animales

Cuando proceda, los socios externos de Colgate, y las instalaciones externas que utilicen o proporcionen, deben cumplir o exceder todas las normas y regulaciones de la industria con respecto al cuidado, la manipulación y el bienestar de los animales. Esperamos que nuestros socios externos demuestren altos estándares éticos con respecto al bienestar de los animales, tal y como se describe en la Política de Investigación de Productos Seguros de Colgate (http://www.colgate.com/Colgate/US/Corp_v2/LivingOurValues/Sustainability/RespectForPeople/RespectForConsumers/AssuringProductSafety/product_safety.pdf), y en el Compromiso Hill's con el Bienestar Animal (<http://www.hillspet.com/hillspet/ourCompany/whoWeAre/animalWelfare.hjsp>).

Responsabilidad de cumplimiento

Usted tiene la responsabilidad de asegurarse de que sus empleados, agentes y subcontratistas que trabajan en negocios de Colgate entienden y cumplen con este Código de conducta de socios externos. El incumplimiento de este Código de conducta de socios externos o de cualquier ley pertinente es motivo suficiente para que Colgate ponga fin a la relación comercial.

Colgate espera que nuestros socios externos cuenten con sistemas razonables y adecuados para investigar y remediar las denuncias de irregularidades, en la medida permitida por la ley local. Usted está obligado a notificar inmediatamente a Colgate en cuanto sea consciente de una potencial violación de la legislación correspondiente o de este Código de conducta de socios externos, o de otras denuncias de irregularidades relacionadas con el negocio de Colgate.

También debe notificar inmediatamente a Colgate en cuanto sea consciente de cualquier publicidad negativa o adversa en relación con su negocio, con cualquier producto o servicio que usted proporcione a Colgate o con cualquier evento o circunstancia relacionado con usted o su negocio que se espere que pueda recibir publicidad negativa u otra adversa sobre Colgate.

Información adicional y recursos

Este Código de conducta de socios externos está disponible en otros idiomas en <http://www.colgate.com/app/Colgate/US/Corp/ContactUs/GMLS.cvsp>.

Cualquier duda con relación a este Código de conducta de socios externos puede dirigirse a nuestra Línea Ética Global (ethics@colpal.com).